MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO DE LA POLICIA DE COLOMBIA
"BRIGADIER GENERAL JAIME RAMÍREZ GÓMEZ" (CENOP)
GRUPO DE SOPORTE Y APOYO

No GS-2025- 003252 **/ SUDIE– GUSAP – 95.3**

San Luis – Tolima, 20 de marzo de 2025

Señor teniente coronel
JOHAN DARÍO CALA GONZÁLEZ
Director Escuela de Policía CENOP (E)
Vereda La Laguna
San Luis –Tolima

Asunto: Solicitud autorización inicio proceso contractual.

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi coronel, estudie la posibilidad de autorizar el presente estudio previo, con el fin de ser entregado a la oficina del Grupo de Contratos de la unidad, para que se dé inicio a la etapa precontractual y posteriormente la contractual.

En atención a la caracterización del proceso de ***adquirir bienes y servicios*** dentro del ciclo PHVA (Planear, Hacer, Verificar y Actuar), se encuentra inmerso el punto de control que se describe a continuación, por lo que se requiere dar cumplimiento al mismo así: "Estudio Previo revisado y aprobado por el ordenador del gasto".

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO	**"SERVICIO MEDICIONES AMBIENTALES OCUPACIONALES PARA LA ESCUELA INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO DE LA POLICIA DE COLOMBIA – CENOP "BRIGADIER GENERAL JAIME RAMÍREZ GÓMEZ".**
VALOR ESTIMADO	El valor estimado de la presente contratación es de **CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS M/CTE** ($ 4.180.000), incluido el valor del IVA, así:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
01	02-02-02-008-003-04-4	CENOP	CENOP SG-SST MEDICIONES AMBIENTALES OCUPACIONALES EVALUACIÓN ILUMINACIÓN (LUXÓMETRIA)	10	01	$ 276.667	$ 276.667
02	02-02-02-008-003-04-4	CENOP	CENOP SG-SST MEDICIONES AMBIENTALES OCUPACIONALES EVALUACIÓN RUIDO (DOSIMETRÍA)	10	01	$ 680.000	$ 680.000
03	02-02-02-008-003-04-4	CENOP	CENOP SG-SST MEDICIONES AMBIENTALES OCUPACIONALES	10	01	$ 256.667	$ 256.667

				EVALUACIÓN RUIDO (SONOMETRÍA)				
	04	02-02-02-008-003-04-4	CENOP	CENOP SG-SST MEDICIONES AMBIENTALES DE MATERIAL PARTICULADO	10	01	$ 1.750.000	$ 1.750.000
	05	02-02-02-008-003-04-4	CENOP	CENOP SG-SST MEDICIONES DE VIBRACIONES	10	01	$ 1.216.667	$ 1.216.667
							VALOR TOTAL	**$ 4.180.000**
	El valor estimado se determina a partir del análisis del estudio de mercado, los cuales se toman como referencia técnica. Estos valores se utilizarán como base para la contratación y la evaluación económica correspondiente.							
CLAUSULA PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de noviembre del 2025 y/o hasta agotar el presupuesto oficial asignado lo primero que ocurra, contados partir de la notificación de la comunicación de inicio, la cual se suscribirá una vez se haya cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.							
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El Supervisor del contrato será quien ostente el cargo de DOCENTE de la Escuela Internacional de Entrenamiento de la Policía de Colombia "BG. Jaime Ramírez Gómez" – CENOP, o quien designe el señor ordenador del gasto, quien verificará la ejecución idónea y cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución 00090 del 15/01/2018 "por la cual se actualiza, se modifica y complementa el Manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante resolución 03049 de 2014".							
RECURSO	Recurso 10							
RUBRO PRESUPUESTAL	02-02-02-008-003							
DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	02-02-02-008-003-04-4							

Atentamente,

Intendente **LINDA JISETH RAMÍREZ RODRÍGUEZ**
Responsable apoyo psicosocial CENOP

Anexo: Si 01 (Formato 1LF-FR-0072)

Elaboro: IT. Linda Jiseth Ramírez Rodríguez
SUDIE - GUSAP

Fecha de elaboración: 20/03/2025
Ubicación: G:\2025\APS- 2025

Vereda La Laguna, San Luís Tolima
Tel. 3208611948
cenop.gutah-aps@correo.policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Código: 1DE-FR-0033	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	POLICIA NACIONAL
Fecha: 13-08-2021	CERTIFICACIÓN PLAN DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
Versión: 3		

FECHA 6/03/2025

CERTIFICADO No. 045

UNIDAD QUE EJECUTA	UNIDAD QUE REQUIERE	UNIDAD DE AFECTACIÓN DEL GASTO	MES PROYECTADO COMPRA	CODIGO UNSPSC	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	APORTES DE LA NACIÓN R10		FONDOS ESPECIALES R16		OTRO RECURSO	
									CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
CENOP	CENOP	CENOP	5	77101500	02-02-02-008-003	02-02-02-008-003-04-4	SERVICIO MEDICIONES AMBIENTALES OCUPACIONALES EVALUACIÓN RUIDO (SONOMETRÍA, DOSIMETRÍA, LUXÓMETRO, MATERIAL PARTICULADO Y VIBRACIONES)	$ 6.000.000,00	1	$ 6.000.000,00				
Relación de Documentos que soportan ésta certificación y modificaciones Comunicado Oficial No. GS-2025-002358-CENOP del 04/03/2025								TOTAL	1	$ 6.000.000,00		$ -		-

No. SISCO	CENOP-2025-45

VALOR TOTAL CERTIFICACIÓN $ 6.000.000,00

Subintendente PABLO ANDRES MORENO QUINTERO
Gestor de Planeación

Mayor WILLIAM FERNANDO MEDINA RAMIREZ
Jefe Planeación CENOP

RECIBE:

Grado, Nombres y Apellidos _____

Cargo _____

Unidad _____

PN CENOP MIC 022 2025

ESCUELA INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO DE LA POLICÍA DE COLOMBIA "BRIGADIER GENERAL JAIME RAMÍREZ GÓMEZ" (CENOP)

San Luis Tolima;

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

SERVICIO MEDICIONES AMBIENTALES OCUPACIONALES PARA LA ESCUELA INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO DE LA POLICIA DE COLOMBIA – CENOP "BRIGADIER GENERAL JAIME RAMÍREZ GÓMEZ".

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
77101500	Servicios medioambientales	Gestión medioambiental	Evaluación de impacto ambiental

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado de la presente contratación es de **CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS M/CTE** ($ 4.180.000), incluido el valor del IVA, así:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
01	)2-02-02-008-003-04-4	CENOP	CENOP SG-SST MEDICIONES AMBIENTALES OCUPACIONALES EVALUACIÓN ILUMINACIÓN (LUXÓMETRIA)	10	01	$ 276.667	$ 276.667
02	)2-02-02-008-003-04-4	CENOP	CENOP SG-SST MEDICIONES AMBIENTALES OCUPACIONALES EVALUACIÓN RUIDO (DOSIMETRÍA)	10	01	$ 680.000	$ 680.000
03	)2-02-02-008-003-04-4	CENOP	CENOP SG-SST MEDICIONES AMBIENTALES OCUPACIONALES EVALUACIÓN RUIDO (SONOMETRÍA)	10	01	$ 256.667	$ 256.667

04	2-02-02-008-003-04-4	CENOP	CENOP SG-SST MEDICIONES AMBIENTALES DE MATERIAL PARTICULADO	10	01	$ 1.750.000	$ 1.750.000	
05	2-02-02-008-003-04-4	CENOP	CENOP SG-SST MEDICIONES DE VIBRACIONES	10	01	$ 1.216.667	$ 1.216.667	
						VALOR TOTAL	**$ 4.180.000**	

El valor estimado se determina a partir del análisis del estudio de mercado, los cuales se toman como referencia. Estos valores se utilizarán como base para la contratación y la evaluación económica correspondiente.

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN.

Certificación del Plan Anual de Adquisiciones No. 045 del 06/03/2025, expedido por Planeación de la Escuela Internacional de Entrenamiento de la Policía de Colombia "Brigadier General Jaime Ramírez Gómez" (CENOP, por un valor total de SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 6.000.000,00) así:

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	06-03-2025	045	CENOP	10	SERVICIO MEDICIONES AMBIENTALES OCUPACIONALES EVALUACIÓN RUIDO (SONOMETRÍA, DOSIMETRÍA, LUXÓMETRO, MATERIAL PARTICULADO Y VIBRACIONES)	1	6.000.000	6.000.000
Total						1	6.000.000	6.000.000

1.4 CLASE DE CONTRATO

Prestación de servicio

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Podrán participar en el presente proceso de mínima cuantía todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación o sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal).

De igual forma, debe hacerse mención de la posibilidad de participación de las Pymes y/o Mi pymes de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

En atención a la resolución No. 00011 del 02/01/2025 "por la cual se delega en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia, suscribir comodatos, convenios y/o contratos interadministrativos, y se dictan otras disposiciones".

CENOP: Director Escuela Internacional de Entrenamiento de la Policía de Colombia "Brigadier General Jaime Ramírez Gómez" (CENOP).

Toda vez que dentro de la institución, es necesario aplicar una metodología sistemática, que tenga alcance sobre todos los procesos y actividades rutinarias y no rutinarias internas o externas, máquinas y equipos, todos

los centros de trabajo y todos los trabajadores independientemente de su forma de contratación y vinculación, que le permita identificar los peligros y evaluar los riesgos en seguridad y salud en el trabajo, con el fin que pueda priorizarlos y establecer los controles necesarios, realizando mediciones ambientales cuando se requiera. Los panoramas de factores de riesgo se entenderán como identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos.

Lo anterior, se realiza según lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"; Ley 1562 de 2012 "Por el cual se modifica el sistema de riegos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional"; Decreto 723 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social "Por el cual se reglamenta la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo y se dictan otras disposiciones"; y de acuerdo a la implementación de Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud (SGSST) en la Policía Nacional de Colombia, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015, "Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", en donde se dispone la Implementación del (SG-SST), en todas las entidades públicas y privadas del orden nacional, y específicamente en lo estipulado en el Artículo 2.2.4.6.15. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos.

Las razones que sustentan la contratación son el cumplimiento de las normas y reglamentos relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, con el cual debe cumplir la institución. Además, en las instalaciones no se cuenta con los elementos e instrumentos necesarios para realizar este tipo de mediciones.

"En cumplimiento a lo señalado en el numeral 8 artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015 se consultó la información donde se estableció que el Proceso de Contratación no está cobijado por un acuerdo comercial o un tratado de libre comercio vigente para el Estado Colombiano de conformidad con el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente. En consecuencia, las ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente proceso de contratación, no serán tenidos en cuenta de acuerdo a la excepción (23 del Manual de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación).

Es de anotar que la adquisición de este servicio se requiere para el presente año 2025.

"En cumplimiento a lo señalado en el numeral 8 artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 se consultó la información donde se estableció que el Proceso de Contratación no está cobijado por un acuerdo comercial o un tratado de libre comercio vigente para el Estado Colombiano de conformidad con el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente. En consecuencia, las ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente proceso de contratación, no serán tenidos en cuenta de acuerdo a la excepción (23 del Manual de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación).

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Luego de analizar los antecedentes administrativos de los procesos contractuales ejecutados durante los últimos tres años por la Escuela Internacional de Entrenamiento de la Policía de Colombia "Brigadier General Jaime Ramírez Gómez" (CENOP), se concluye que esta unidad policial cuenta con un historial de contratación relacionado con objetos contractuales de características similares o iguales al presente estudio previo.

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
ESCUELA NACIONAL DE ENTRENAMIENTO POLICIAL BRIGADIER GENERAL JAIME RAMIREZ GOMEZ Y ESTUDIOS AMBIENTALES INTEGRADOS SAS	105-7-10021-23 del 16/05/2023	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MEDICIONES AMBIENTALES OCUPACIONALES Y EVALUACIÓN PARA LA ESCUELA NACIONAL DE ENTRENAMIENTO POLICIAL BRIGADIER GENERAL JAIME RAMIREZ GOMEZ (CENOP)	PN CENOP MIC 024 2023	Se ejecutó sin ningún tipo de contratiempo y de manera satisfactoria, de forma rápida y oportuna,	No se presentaron novedades, se ejecutó sin contratiempos

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

3.1 MÍNIMA CUANTÍA

El presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Titulo 1, Capitulo 2, Sección 1 Modalidades de Selección, Subsección 5 Mínima Cuantía en su artículo 2.2.1.2.1.5.2 de Decreto 1082 del 2015, el cual regulan el procedimiento para la modalidad de selección de contratación de Mínima Cuantía.

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de Mínima Cuantía consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.2 así: Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto.

3.2 ADICIÓN

En caso de adición, se tendrá en cuenta el artículo 40 de la ley 80 de 1993, el cual en su parágrafo señala que los contratos que celebren las entidades estatales no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. La adición al contrato en comento se desarrolla en cumplimiento a los principios orientadores de economía y celeridad de la función administrativa.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnica se encuentran debidamente descritos en el Anexo de las Especificaciones Técnicas Mínimas del presente estudio previo, el cual contiene una descripción clara, detallada y precisa de los elementos y/o servicios requeridos para satisfacer la necesidad identificada por la unidad. Las especificaciones técnicas señaladas en dicho anexo constituyen los criterios esenciales para evaluar el cumplimiento de las condiciones mínimas exigidas en el proceso de contratación, las cuales serán verificadas bajo los parámetros de CUMPLE o NO CUMPLE, asegurando así la objetividad y transparencia en el análisis técnico.

4.1.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos iguales o similares al objeto de la presente

invitación, tal acreditación será avalada con la presentación de certificaciones y/o contratos, de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma supere el 100% del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá aportar certificaciones y/o contratos.

- No se admiten certificaciones de subcontrataciones.
- No se admiten auto certificaciones de suministro propias.
- No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en ejecución hasta el recibo final).
- No se aceptan certificaciones con enmendaduras.
- No se aceptarán certificaciones cuya calificación sea mala o deficiente

NOTA 1: Las certificaciones serán objeto de verificación; no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se pueda constatar que el oferente cumplió a cabalidad con el objeto contractual.

NOTA 2: Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor del contrato a considerar será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.

4.1.2. NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (No aplica)

4.1.3. EXPERIENCIA (No aplica)

4.1.4. EXPERIENCIA DEL PERSONAL (No aplica)

4.1.5. CAPACIDAD OPERATIVA

El oferente certificará y anexará existencia de establecimiento abierto al público, esta información será objeto de verificación a través del Registro Mercantil o Certificado de Existencia y/o Representación Legal. Según se disponga, podrá ser propósito de la entidad el realizar visita técnica a las instalaciones comerciales del oferente.

El oferente mediante certificación firmada por el representante legal de la entidad, deberá certificar que cuenta con los instrumentos, tecnología, transporte y el talento humano necesario, capacitado para la prestación del servicio objeto del presente estudio previo

NOTA 1: La Policía Nacional se reserva la facultad de realizar visitas de inspección al establecimiento del oferente, ya sea antes de la adjudicación del contrato o durante su ejecución, con el fin de verificar el cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en el presente proceso contractual, asegurando la idoneidad y capacidad técnica para la prestación del servicio o suministro requerido.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES (En caso de que aplique)

Contempladas en el anexo de especificaciones mínimas

4.1. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (Aplica para licitación pública y selección abreviada de menor cuantía):

NO APLICA

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA (dependiendo de la modalidad de selección)

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

La oferta económica deberá ser presentada en forma digital y en pesos colombianos, a través del portal de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co "SECOP II".

El factor evaluable en la parte económica **será el menor precio ofertado** a precios unitarios por ítem; previo cumplimiento de los requisitos de orden jurídico, especificaciones técnicas y relación de elementos y/o servicios a contratar.

El precio será considerado de acuerdo a los precios del mercado, teniendo en cuenta valoraciones de tipo objetivo, dentro de lo posiblemente aceptable.

La Escuela Internacional de Entrenamiento de la Policía de Colombia "Brigadier General Jaime Ramírez Gómez" CENOP – Policía Nacional, escogerá y evaluará la oferta económica de menor valor presentada por cada uno de los oferentes, de acuerdo a los términos del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del decreto 1082 de 2015 "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional" conforme con el numeral 2.2.5 de la resolución 03049 de 2014 de la Policía Nacional, se verificará que la oferta económica de menor precio que cumpla con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente, de no hallar oferente habilitado se procederá a declarar desierto el proceso. La oferta económica deberá realizarse en el Anexo oferta económica.

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

NO APLICA

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate, se aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. Del Decreto 1860 de 2021.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del SERVICIO DE MEDICIONES AMBIENTALES OCUPACIONALES PARA LA ESCUELA INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO DE LA POLICIA DE COLOMBIA – CENOP "BRIGADIER GENERAL JAIME RAMÍREZ GÓMEZ", deberá realizarse en las instalaciones de la Escuela Internacional de Entrenamiento de la Policía de Colombia 'Brigadier General Jaime Ramírez Gómez' (CENOP), ubicada en la vereda La Laguna, municipio de San Luis, Tolima. Esta actividad será ejecutada previa coordinación con el supervisor del contrato o con la persona designada por el ordenador del gasto, y no generará costo adicional alguno para la Policía Nacional.

Los resultados obtenidos deberán enviarse al correo electrónico cenop.gutah-sst@policia.gov.co y cenop.gutah-exc@policia.gov.co además de ser entregados en formato físico, a color, al grupo de soporte y apoyo - oficina de seguridad y salud en el trabajo del CENOP, cumpliendo así con los requerimientos administrativos y de trazabilidad establecidos por la institución.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de **TRACTO SUCESIVO**, de acuerdo a las necesidades de la institución, previa coordinación del supervisor del contrato hasta agotar el presupuesto asignado.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de noviembre del 2025, contados partir de la notificación de la comunicación de inicio, la cual se suscribirá una vez se haya cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

5.4. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en moneda legal colombiana, en **FORMA PARCIAL**, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la radicación de la factura correspondiente, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Escuela Internacional de Entrenamiento de la Policía de Colombia, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC) por factura presentada el valor del contrato en pesos colombianos, los cuales además serán cancelados de conformidad a la aprobación del PAC correspondiente que efectué el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, una vez presentada la factura original junto con copia del contrato, recibido a satisfacción firmado por el supervisor del contrato, aportes parafiscales con sus respectivas planillas, copia del registro presupuestal y demás documentos que deben ser entregados en la oficina de Central de Cuentas de la Escuela Internacional de Entrenamiento de la Policía de Colombia. Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplido los demás trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si los documentos en referencia son devueltos por la **POLICÍA NACIONAL – ESCUELA INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO DE LA POLICÍA DE COLOMBIA "BG. JAIME RAMÍREZ GÓMEZ" – CENOP**, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la **POLICÍA NACIONAL – ESCUELA INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO DE LA POLICÍA DE COLOMBIA "BG. JAIME RAMÍREZ GÓMEZ" – CENOP**, realizara el pago en el mes siguiente al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El acta de entrega, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la **POLICÍA NACIONAL – ESCUELA INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO DE LA POLICÍA DE COLOMBIA "BG. JAIME RAMÍREZ GÓMEZ" – CENOP** del bien o servicio suministrado (según corresponda) y, por consiguiente, no exime al OFERENTE de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos, discriminando los valores en forma individual de los bienes a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del OFERENTE, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el OFERENTE no elabore y presente las respectivas actas a la **POLICÍA NACIONAL – ESCUELA INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO DE LA POLICÍA DE COLOMBIA "BG. JAIME RAMÍREZ GÓMEZ" – CENOP.**

En cumplimiento al Artículo 19 de la ley 1150 de 2007 que a letra dice: El artículo 4° de la Ley 80 de 1993, tendrá un numeral 10 del siguiente tenor.

"Artículo 4°. (...) "10. Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los oferentes. Sólo por razones de interés público, el jefe de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación.

Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los oferentes, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al Derecho de Turno. Dicho registro será público.

Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan".

Para dar cumplimiento a la ley en mención a partir de la fecha para acceder a dicho turno deberán presentar en el Grupo de contratos – asignación de turno de la **Escuela Internacional de Entrenamiento de la Policía de Colombia "BG. Jaime Ramírez Gómez" – CENOP,** ubicada en la **Vereda La Laguna, Hacienda Pijaos, municipio de San Luis – Tolima**, los siguientes Documentos: así:

- Factura electrónica o documento equivalente para los no obligados a facturar (Deberá ser publicada por parte del oferente en el portal del **SECOP II** y en el aplicativo **SIIF NACIÓN**, antes de ser radicada en la Escuela Internacional de Entrenamiento de la Policía de Colombia "Brigadier general Jaime Ramírez Gómez" (CENOP).
- Original del recibo a satisfacción del bien.
- Informe de Supervisión formato actualizado
- Planilla de Pago de Parafiscales del mes que tramita la cuenta
- Paz y Salvo de la Cancelación de Parafiscales del mes que tramita la cuenta.

En cumplimiento a la ley 828 de 2003 en su artículo No 1. Se deberá anexar Certificación de cumplimiento al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). Para tal efecto se servirán anexar la anterior documentación en la fecha que realice la entrega de los bienes objeto del contrato, con el fin de cumplir con la ley en mención y el plan de pagos. Lo anterior de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y plan anual de caja, ajeno esto al cumplimiento de la entrega del objeto contractual y demás requisitos legales para la ejecución del mismo y previo los demás trámites administrativos y fiscales a que hay lugar.

PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY EN MENCIÓN A PARTIR DE LA FECHA PARA ACCEDER A DICHO TURNO DEBERÁN PRESENTAR TODA LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LOS PAGOS ANTE EL GRUPO DE CONTRATOS – ASIGNACIÓN DE TURNO DE LA ESCUELA INTERNACIONAL DE

ENTRENAMIENTO DE LA POLICÍA DE COLOMBIA "BRIGADIER GENERAL JAIME RAMÍREZ GÓMEZ" (CENOP), UBICADA EN LA VEREDA LA LAGUNA, HACIENDA PIJAOS, MUNICIPIO DE SAN LUIS – TOLIMA - BLOQUE ADMINISTRATIVO.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El Supervisor del contrato será quien ostente el cargo de DOCENTE de la Escuela Internacional de Entrenamiento de la Policía de Colombia "BG. Jaime Ramírez Gómez" – CENOP, o quien designe el señor ordenador del gasto, quien verificará la ejecución idónea y cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución 00090 del 15/01/2018 "por la cual se actualiza, se modifica y complementa el Manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante resolución 03049 de 2014".

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del oferente están descritas en el Anexo de las OBLIGACIONES DEL OFERENTE.

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo de las OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará en forma total, mediante acto administrativo motivado, el cual será notificado y publicado de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y conforme a lo establecido en la plataforma SECOP II.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De conformidad con lo previsto en el artículo 4° de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá hacer la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, de acuerdo con la naturaleza del Contrato y las actividades involucradas en él. Para estos efectos podrá usar como referencia el "*Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)*", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente.

Como quiera que en la ejecución de los contratos celebrados en los años anteriores no se han presentado inconvenientes en los mismos, la estimación del riesgo (probabilidad de ocurrencia del siniestro) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el Manual de Contratación para la Policía Nacional y las necesidades de la Institución, los cuales se relacionan en el Anexo del presente estudio de conveniencia y oportunidad.

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	PRIORIDAD	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO: PROBABILIDAD D	IMPACTO	CALIFICACIÓN	CALIFICACIÓN TOTAL	¿AFECTA EL EQUILIBRIO	PERSONA RESPONSABLE POR	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN: ¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	MONITOREO Y REVISIÓN: PERIOCIDAD
1.	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	OPERACIONAL	RIESGO DERIVADO DE LA INCORRECTA EXPEDICIÓN DE LAS PÓLIZAS POR PARTE DEL CONTRATISTA	NO SUSCRIPCIÓN OPORTUNA DEL CONTRATO LO CUAL AFECTARÍA EL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL CONTRATO.	4	3	7	ALTO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / INFORMANDO AL CONTRATISTA CUAL DEBE SER LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS PÓLIZAS REQUERIDAS DE ACUERDO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y AL PLAZO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO.	3	2	5	MEDIO	SI	ANALISTA DE	FIRMA DE LA DE OFERTA	APROBACIÓN DE LA PÓLIZA	COMUNICACIÓN N OFICIAL	UNA VEZ, FIRMADA LA ACEPTACIÓN DE OFERTA
2.	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	OPERACIONAL	RIESGO ASOCIADO A LA DEMORA EN LA FIRMA DEL CONTRATO UNA VEZ PUBLICADA LA EVALUACIÓN EN EL PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN.	NO SUSCRIPCIÓN OPORTUNA DEL CONTRATO, LO CUAL AFECTARÍA EL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL CONTRATO.	4	3	7	ALTO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / ESTABLECER DESDE EL ESTUDIO PREVIO LA OBLIGATORIEDAD DEL CONTRATISTA DE COMPARECER A LOS DOS DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN EN EL PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN.	2	2	4	BAJO	SI	ANALISTA DE CONTRATO	PUBLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN EN EL PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN.	MINUTA DE CONTRATO	ESTUDIO PREVIO	UNA VEZ, ESTUDIO PREVIO
3.	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	RIESGO ASOCIADO CON VINCULACIÓN DE PERSONAL INADECUADO.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE BAJA CALIDAD EN EL PRODUCTO FINAL DEL SUMINISTRO.	4	3	7	ALTO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / ESTABLECER DESDE EL ESTUDIO PREVIO LA OBLIGATORIEDAD DEL CONTRATISTA DE PRESENTAR LAS HOJAS DE VIDA CON CERTIFICACIONES QUE ACREDITEN IDONEIDAD DEL PERSONAL.	2	2	4	BAJO	SI	ANALISTA DE CONTRATO	HOJAS DE VIDA Y CERTICADOS DE ESTUDIO	MINUTA DE CONTRATO	ESTUDIO PREVIO	UNA VEZ, ESTUDIO PREVIO
4.	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	RIESGO ASOCIADO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ENTREGA DE ELEMENTOS (INSUMOS) DE MALA CALIDAD	ENTREGA DE LOS INSUMOS OBJETO DEL CONTRATO DE MALA CALIDAD SIN LAS CARACTERÍSTICAS Y REFERENCIAS TÉCNICAS EXIGIDAS	4	3	7	ALTO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / ESTABLECER DESDE EL ESTUDIO PREVIO QUE EL OFERENTE PRESTE EL SERVICIO DE PRIMERA CALIDAD QUE CUENTEN CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS POR LA UNIDAD	2	2	4	BAJO	SI	ANALISTA DE CONTRATO	EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA	FIRMA DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA	ESTUDIO PREVIO	UNA VEZ, ESTUDIO PREVIO
5.	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	RIESGO ASOCIADO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ENTREGA DE PRODUCTOS SIN FECHAS DE VENCIMIENTOS, INSUMOS PERECEDEROS	ENTREGA DE LOS INSUMOS OBJETO DEL CONTRATO DE MALA CALIDAD SIN LAS CARACTERÍSTICAS Y REFERENCIAS TÉCNICAS EXIGIDAS DENTRO DEL PROCESO.	4	3	7	ALTO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / ESTABLECER DESDE EL ESTUDIO PREVIO QUE EL OFERENTE ENTREGUE ELEMENTOS O INSUMOS DE PRIMERA CALIDAD QUE CUENTEN CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS POR LA UNIDAD AL IGUAL QUE CON FECHAS DE VENCIMIENTO DE MENOS DE UN AÑO	2	2	4	BAJO	SI	ANALISTA DE CONTRATO	EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA	FIRMA DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA	ESTUDIO PREVIO	UNA VEZ, ESTUDIO PREVIO
6	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	RIESGO ASOCIADO CON LOS LIMITES DE VELOCIDAD EN VÍAS URBANAS Y RURALES DURANTE SU TRAYECTO A LOS LUGARES DE DESTINO	NO RESPETAR LAS NORMAS DE TRANSITO. - INFRINGIR LA LEY - OCASIONAR ACCIDENTES DE TRANSITO POR EXCESO DE VELOCIDAD	4	3	7	ALTO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / ESTABLECER DESDE EL ESTUDIO PREVIO LA OBLIGATORIEDAD DEL CONTRATISTA DE PRESENTAR POR ESCRITO QUE DARÁ AMPLIA INSTRUCCIÓN AL PERSONAL DE CONDUCTORES DE LOS VEHÍCULOS QUE PRESTARAN EL SERVICIO, ACERCA DE LOS LÍMITES DE VELOCIDAD EN VÍAS URBANAS Y VÍAS RURALES DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1239 DE 2008 Y EN LA LEY 1389 CÓDIGO NACIONAL DE TRÁNSITO	2	2	4	BAJO	SI	ANALISTA DE CONTRATO	CERTIFICACIÓN ESCRITA	FIRMA DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA	ESTUDIO PREVIO	UNA VEZ, ESTUDIO PREVIO

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

En atención a la resolución No. 00011 del 02/01/2025 "por la cual se delega en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia, suscribir comodatos, convenios y/o contratos interadministrativos, y se dictan otras disposiciones".

CENOP: Director Escuela Internacional de Entrenamiento de la Policía de Colombia "Brigadier General Jaime Ramírez Gómez" (CENOP).

Toda vez que dentro de la institución, es necesario aplicar una metodología sistemática, que tenga alcance sobre todos los procesos y actividades rutinarias y no rutinarias internas o externas, máquinas y equipos, todos los centros de trabajo y todos los trabajadores independientemente de su forma de contratación y vinculación, que le permita identificar los peligros y evaluar los riesgos en seguridad y salud en el trabajo, con el fin que pueda priorizarlos y establecer los controles necesarios, realizando mediciones ambientales cuando se requiera. Los panoramas de factores de riesgo se entenderán como identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos.

Lo anterior, se realiza según lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"; Ley 1562 de 2012 "Por el cual se modifica el sistema de riegos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional"; Decreto 723 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social "Por el cual se reglamenta la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo y se dictan otras disposiciones"; y de acuerdo a la implementación de Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud (SGSST) en la Policía Nacional de Colombia, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015, "Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", en donde se dispone la Implementación del (SG-SST), en todas las entidades públicas y privadas del orden nacional, y específicamente en lo estipulado en el Artículo 2.2.4.6.15. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos.

Las razones que sustentan la contratación son el cumplimiento de las normas y reglamentos relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, con el cual debe cumplir la institución. Además, en las instalaciones no se cuenta con los elementos e instrumentos necesarios para realizar este tipo de mediciones.

"En cumplimiento a lo señalado en el numeral 8 artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015 se consultó la información donde se estableció que el Proceso de Contratación no está cobijado por un acuerdo comercial o un tratado de libre comercio vigente para el Estado Colombiano de conformidad con el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente. En consecuencia, las ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente proceso de contratación, no serán tenidos en cuenta de acuerdo a la excepción (23 del Manual de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación).

Es de anotar que la adquisición de este servicio se requiere para el presente año 2025.

"En cumplimiento a lo señalado en el numeral 8 artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 se consultó la información donde se estableció que el Proceso de Contratación no está cobijado por un acuerdo comercial o un tratado de libre comercio vigente para el Estado Colombiano de conformidad con el Manual para

el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente. En consecuencia, las ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente proceso de contratación, no serán tenidos en cuenta de acuerdo a la excepción (23 del Manual de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación).

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

El análisis de mercado se efectuó mediante la revisión de cotizaciones presentadas por diversos oferentes, considerando las necesidades específicas del sector y la relevancia del servicio requerido para garantizar el bienestar y la salubridad del personal que presta sus servicios en esta unidad. Se identificó que dicho servicio puede ser suministrado por personas naturales o jurídicas, ya sean nacionales o extranjeras, así como por consorcios o uniones temporales, siempre que cumplan con los requisitos legales, técnicos y financieros exigidos en el proceso de contratación.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR:

Para el análisis del sector de acuerdo a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, se realizó un amplio estudio de las posibles empresas que pueden brindar las mediciones ambientales objeto del presente estudio previo, donde se pudo establecer que están en capacidad de ofrecer la prestación del servicio requerido por la entidad, empresas que son de representación jurídica como también personas naturales. De igual manera se pudo establecer que las cotizaciones presentadas por estas empresas se encuentran ajustadas a los precios del mercado, además se puede evidenciar que existen entidades privadas y estatales que contratan con terceros la adquisición de los servicios descritos en el presente estudio, ya que cuentan con la capacidad logística, técnica y conocimiento profesional para la medición, informe de resultados y sus respectivas recomendaciones.

- **ESTUDIOS AMBIENTALES INTEGRADOS S.A.S,** Calle 42 sur # 5-59 este Bogotá D.C. Celular: 3187289038, 3208156958, página web: www.eaiingenieria.com
- **HSEQ HIGIENISTAS CONSULTORES SAS**, Carrera 20 No. 58 – 42 piso 1 Villa Esmeralda – Neiva (Huila) Celular: 3212070053 correo electrónico: higienistasconsultores@gmail.com
- **HOLDING CONSULTANTS,** Calle 136 # 46-55 Celular: 3003239682 Correo electrónico: gerente.operaciones@holdingconsultants.com

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: Al momento de solicitar las cotizaciones en el mercado, se informó de manera clara y precisa las condiciones inherentes a la contratación por parte de la unidad ejecutora, incluyendo el plazo para la ejecución del contrato, la forma de pago, las garantías exigidas, los requisitos técnicos mínimos y demás aspectos relevantes necesarios para garantizar la transparencia, idoneidad y viabilidad del proceso contractual. Estas condiciones fueron establecidas conforme a la normativa vigente y alineadas con las necesidades específicas de la unidad.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: Pólizas, certificaciones, costo de intermediación, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato, costos que serán asumidos por el oferente.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: La Escuela Internacional de Entrenamiento Policial Brigadier General Jaime Ramírez Gómez CENOP, al adquirir El SERVICIO DE MEDICIONES AMBIENTALES OCUPACIONALES PARA LA ESCUELA INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO DE LA POLICIA DE COLOMBIA – CENOP "BRIGADIER GENERAL JAIME RAMÍREZ GÓMEZ". Garantiza el cumplimiento de las normativas ambientales nacionales, asegura la calidad y confiabilidad de los resultados para la adecuada toma de decisiones, proteger la salud pública mediante el control de los riesgos prioritarios provenientes de peligros químicos, físicos y/o biológicos, que puedan afectar la salud en la unidad y dar cumplimiento a la normatividad vigente en materia de estándares mínimos y Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Así mismos contribuye a la reducción del impacto ambiental, su efecto causado por la actividad humana sobre el medio ambiente en las funciones a desarrollar del empleado, por lo tanto, se reducirá las consecuencias sobre la salud de los funcionarios, disminución de costos por ausentismo laboral a causa de las variables ambientales, disminución de costos en tratamientos. Reducción en la utilización de materias primas y energía, con el principal objetivo de conseguir y mantener un buen comportamiento ambiental en el entorno laboral, dando cumplimiento a los estándares mínimos para el SGSST.

COSTOS INDIRECTOS: Todos los costos y/o gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato como son Pólizas, certificaciones, costo de intermediación, entre otros, serán de responsabilidad del futuro oferente. Por lo tanto, en la elaboración de la oferta debe tenerlo en cuenta.

4. MONEDA A CONTRATAR

La moneda con la cual se debe presentar la oferta y se efectuará el contrato será en Moneda Legal Colombiana (peso colombiano).

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

En el presente análisis se soporta el valor estimado del contrato, donde se indican las variables utilizadas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación (características técnicas del servicio a contratar y en las condiciones de modo, tiempo y lugar de ejecución de las prestaciones contractuales), así como su monto.

Para realizar el análisis de precios del presente contrato se tendrán en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP (otras entidades)
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios de catálogo o portales web.
- Precios del mercado (cotizaciones).

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Se realizó consulta en la página web www.colombiacompra.gov.co, encontrando procesos adelantados con entidades estatales a nivel país, con objeto igual o similar al requerido en el presente estudio previo. Verificando los contratos encontrados en Colombia Compra Eficiente con otras entidades para servicios de MEDICIONES AMBIENTALES OCUPACIONALES, se determina que dichos contratos y sus valores no se tendrán en cuenta dado que ninguno de ellos contempla las características y especificaciones técnicas requeridas en el presente estudio previo.

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAJIRA P&R GRUPO EMPRESARIAL S.A.S	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MEDICIONES AMBIENTALES DE SONOMETRIA, DISCONFORT TERMICO Y LUXOMETRIA EN LAS AREAS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAJIRA"	27-7-20049-22 DEL 11-11-2022	PN UPRES DEGUA MIC 040 2022	$4.000.000,00
POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES HSEQ HIGIENISTAS CONSULTORES SAS	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MEDICIONES AMBIENTALES OCUPACIONALES DE LUXOMETRÍA PARA IDENTIFICAR, EVALUAR, MEDIR Y CONTROLAR TODOS LOS FACTORES AMBIENTALES EN EL ENTORNO LABORAL, PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES	91-7-10063-23 del 11/11/2023	PN MEMAZ MIC 051 2023	$1.713.600,00
DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAJIRA HSEQ HIGIENISTAS CONSULTORES SAS	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MEDICIONES AMBIENTALES DE LUXOMETRÍA EN LAS ÁREAS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAJIRA	27-7-20050-24 del 07/11/2024	PN UPRES DEGUA MIC 052 2024	$5.000.000,00

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

De acuerdo con la consulta realizada en la página de contratación estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II, y consultados los antecedentes administrativos del año 2024 del grupo de contratos de la Escuela Internacional de Entrenamiento de la Policía de Colombia CENOP, no se encontró registro de contrataciones con el presente estudio previo con objeto igual o similar.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Para el proceso que se está adelantando, no se tienen en cuenta precio de catálogo de portales web, teniendo en cuenta que no se encuentran con las especificaciones técnicas requeridas.

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.4. PRECIOS DE MERCADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN No. 1 / ESTUDIOS AMBIENTALES INTEGRADOS S.A.S	COTIZACIÓN No. 2 / HSEQ HIGIENISTAS CONSULTORES SAS	COTIZACIÓN No.3 / HOLDING CONSULTANTS	VALOR PROMEDIO
01	CENOP SG-SST MEDICIONES AMBIENTALES OCUPACIONALES EVALUACIÓN ILUMINACIÓN (LUXÓMETRIA)	$ 300.000,00	$ 380.000,00	$ 150.000,00	$ 276.667
02	CENOP SG-SST MEDICIONES AMBIENTALES OCUPACIONALES EVALUACIÓN RUIDO (DOSIMETRÍA)	$ 400.000,00	$ 690.000,00	$ 950.000,00	$ 680.000
03	CENOP SG-SST MEDICIONES AMBIENTALES OCUPACIONALES EVALUACIÓN RUIDO (SONOMETRÍA)	$ 200.000,00	$ 420.000,00	$ 150.000,00	$ 256.667
04	CENOP SG-SST MEDICIONES AMBIENTALES DE MATERIAL PARTICULADO	$ 350.000,00	$ 1.200.000,00	$ 3.700.000,00	$ 1.750.000
05	CENOP SG-SST MEDICIONES DE VIBRACIONES	$ 500.000,00	$ 650.000,00	$ 2.500.000,00	$ 1.216.667

Nota: Las 03 cotizaciones relacionadas en el análisis de mercado se obtuvieron a través de una invitación a cotizar publicada en SECOP II. Es por esto que, para precios de mercado se realizó el análisis, con las 03 cotizaciones recibidas las cuales cumplen con las exigencias de la prestación del servicio solicitado y logística requeridas por la institución, en tanto el lugar para la toma de las mediciones ambientales, instalación etc., determinando factible tomar el valor promedio cotizado, con el fin de garantizar la ejecución adecuada del presupuesto, de acuerdo a las características requeridas y sin arriesgar las condiciones económicas de los oferentes.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
01	CENOP SG-SST MEDICIONES AMBIENTALES OCUPACIONALES EVALUACIÓN ILUMINACIÓN (LUXÓMETRIA)	N/A	N/A	$ 160.000,00	$ 276.667	$ 276.667
02	CENOP SG-SST MEDICIONES AMBIENTALES OCUPACIONALES EVALUACIÓN RUIDO (DOSIMETRÍA)	N/A	N/A	$ 330.000,00	$ 680.000	$ 680.000
03	CENOP SG-SST MEDICIONES AMBIENTALES OCUPACIONALES EVALUACIÓN RUIDO (SONOMETRÍA)	N/A	N/A	$ 190.000,00	$ 256.667	$ 256.667
04	CENOP SG-SST MEDICIONES AMBIENTALES DE MATERIAL PARTICULADO	N/A	N/A	N/A	$ 1.750.000	$ 1.750.000
05	CENOP SG-SST MEDICIONES DE VIBRACIONES	N/A	N/A	N/A	$ 1.216.667	$ 1.216.667

Nota: No se tendrán en cuenta los precios de referencia del SECOP, precios de catálogo, por no tener las mismas características técnicas requeridas en el presente proceso. Por lo tanto, se tomará como valor estimado el valor promedio del mercado, con el fin de garantizar la ejecución adecuada del presupuesto, de acuerdo a las características requeridas y sin arriesgar las condiciones económicas de los oferentes.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado de la presente contratación es de CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($ 4.180.000), incluido el valor del IVA, así:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
01	02-02-02-008-003-04-4	CENOP	CENOP SG-SST MEDICIONES AMBIENTALES OCUPACIONALES EVALUACIÓN ILUMINACIÓN (LUXÓMETRIA)	10	01	$ 276.667	$ 276.667
02	02-02-02-008-003-04-4	CENOP	CENOP SG-SST MEDICIONES AMBIENTALES OCUPACIONALES EVALUACIÓN RUIDO (DOSIMETRÍA)	10	01	$ 680.000	$ 680.000
03	02-02-02-008-003-04-4	CENOP	CENOP SG-SST MEDICIONES AMBIENTALES OCUPACIONALES EVALUACIÓN RUIDO (SONOMETRÍA)	10	01	$ 256.667	$ 256.667
04	02-02-02-008-003-04-4	CENOP	CENOP SG-SST MEDICIONES AMBIENTALES DE MATERIAL PARTICULADO	10	01	$ 1.750.000	$ 1.750.000
05	02-02-02-008-003-04-4	CENOP	CENOP SG-SST MEDICIONES DE VIBRACIONES	10	01	$ 1.216.667	$ 1.216.667
						VALOR TOTAL	**$ 4.180.000**

NOTA 1: Para la adjudicación del presente proceso se tendrá en cuenta las especificaciones técnicas, los valores unitarios de cada uno de los ítems, los cuales no deben superar los valores estimados por la entidad y en el caso de que se superen la oferta será objeto de rechazo por parte de la entidad Policía Nacional - Escuela Internacional de Entrenamiento de la Policía de Colombia "Brigadier general Jaime Ramírez Gómez" (CENOP). El valor estimado se determina a partir del análisis del estudio de mercado, los cuales se toman como referencia técnica. Estos valores se utilizarán como base para la contratación y la evaluación económica correspondiente.

Teniente coronel **JOHAN DARIO CALA GONZÁLEZ**
Director Escuela Internacional de Entrenamiento de la Policía de Colombia CENOP (E)

Intendente **LINDA JISETH RAMÍREZ RODRÍGUEZ**
Responsable Apoyo Psicosocial - CENOP

PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD	

CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

En mí calidad de responsable sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de La Escuela Internacional de Entrenamiento de la Policía de Colombia "Brigadier General Jaime Ramírez Gómez" (CENOP), manifiesto con la suscripción de esta certificación, que a la fecha no se cuenta con contrato cuyo objeto sea similar o igual al presente proceso, **"EI SERVICIO DE MEDICIONES AMBIENTALES OCUPACIONALES EVALUACIÓN RUIDO (SONOMETRÍA, DOSIMETRÍA, LUXÓMETRO, MATERIAL PARTICULADO Y VIBRACIONES) PARA LA ESCUELA INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO DE LA POLICIA DE COLOMBIA – CENOP "BRIGADIER GENERAL JAIME RAMÍREZ GÓMEZ".**

Por tanto, se hace necesario la contratación de un tercero que cubra dicha necesidad para el personal y políticas de gestión ambiental de la Escuela Internacional de Entrenamiento de la Policía de Colombia "Brigadier General Jaime Ramírez Gómez" (CENOP).

Patrullera **MARIA ALEJANDRA DÍAZ MERCHAN**
Responsable sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo - CENOP

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
01	**Escuela Internacional de Entrenamiento de la Policía de Colombia Brigadier General Jaime Ramírez Gómez - CENOP** Se realizará un (1) punto de MEDICIÓN AMBIENTAL OCUPACIONAL EVALUACIÓN ILUMINACIÓN (LUXÓMETRIA), de acuerdo al sitio indicado por el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la unidad, teniendo presente el nivel de riesgo identificado en la matriz de peligros y riesgos.	UN	01		
02	**Escuela Internacional de Entrenamiento de la Policía de Colombia Brigadier General Jaime Ramírez Gómez - CENOP** Se realizará un (1) punto de MEDICIÓN AMBIENTAL OCUPACIONAL EVALUACIÓN RUIDO (DOSIMETRÍA) de acuerdo al sitio indicado por el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la unidad, teniendo presente el nivel de riesgo identificado en la matriz de peligros y riesgos.	UN	01		
03	**Escuela Internacional de Entrenamiento de la Policía de Colombia Brigadier General Jaime Ramírez Gómez - CENOP** Se realizará un (1) punto de MEDICIÓN AMBIENTAL OCUPACIONAL EVALUACIÓN RUIDO (SONOMETRÍA) de acuerdo al sitio indicado por el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la unidad, teniendo presente el nivel de riesgo identificado en la matriz de peligros y riesgos.	UN	01		
04	**Escuela Internacional de Entrenamiento de la Policía de Colombia Brigadier General Jaime Ramírez Gómez – CENOP** Se realizará un (1) punto de MEDICION AMBIENTAL DE MATERIAL PARTICULADO de acuerdo al sitio indicado por el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la unidad, teniendo presente el nivel de riesgo identificado en la matriz de peligros y riesgos.	UN	01		
05	**Escuela Internacional de Entrenamiento de la Policía de Colombia Brigadier General Jaime Ramírez Gómez – CENOP** Se realizará un (1) punto de MEDICION DE VIBRACION de acuerdo al sitio indicado por el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la unidad, teniendo presente el nivel de riesgo identificado en la matriz de peligros y riesgos.	UN	01		

2.1 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS EVALUABLES

ITEM	CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**CAPACIDAD OPERATIVA** Los oferentes deben **certificar por escrito** en su oferta, que cuentan con la capacidad operativa, instalaciones, logística, de personal y demás necesarias para el desarrollo del objeto contractual, estableciendo los medios que garanticen las mediciones a los centros de trabajo de la Escuela Internacional de Entrenamiento de la Policía de Colombia Brigadier General "Jaime Ramírez Gómez" - CENOP; así mismo, que cuenta con medios de transporte adecuados y en regla, para el traslado de los equipos y profesionales hasta el lugar donde se desarrollaran las mediciones, al igual debe certificar la calibración de los equipos utilizados, demostrar capacidad de las instalaciones, de movilidad, entre otras que permitan identificar las mejores condiciones requeridas por la Institución. Para la verificación de estos requisitos, el oferente deberá anexar a su propuesta el portafolio de servicios de su empresa, con material fotográfico de lo solicitado (infraestructura, herramienta, maquinaria, elementos de seguridad industrial, etc.), donde el comité técnico evaluador, si lo considera necesario, podrá realizar una visita a las instalaciones relacionadas por los oferentes, en días laborales y en horario de oficina, sin previo aviso, para verificar dicha información.		
2	El oferente deberá **certificar por escrito** que el personal que ejecutará el futuro contrato, estará debidamente inscrito en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS) conforme a lo establecido en la Ley 1164 de 2007 y que antes de cada servicio, presentará las certificaciones correspondientes al supervisor del contrato.		
3	El oferente deberá **certificar por escrito** que todos los equipos a utilizar en el desempeño del futuro contracto cuentan con la certificación de calibración ante la (ONAC), la cual será verificada por el supervisor una vez se acepte la oferta.		
4	Legislación ambiental en materia del post – consumo: El proponente debe dar cumplimiento a la Ley 1252 del 27 de noviembre de 2018 "por la cual se dictan normas prohibitivas en materia de ambiente referente a residuos y desechos peligrosos". *En consecuencia, el contratista se obliga para con la Policía Nacional – Metropolitana de Bucaramanga de acuerdo a la normativa legal vigente en materia del cuidado para el medio ambiente establece la Ley, cada vez que se realice la disposición final de estos elementos, entregara al supervisor del contrato certificado de disposición final correspondiente.*		
5	El oferente deberá **certificar por escrito** que no se encuentra reportado como infractor ambiental en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA) del Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo sostenible, deberá estar firmado por el representante legal.		
6	El oferente debe **certificar por escrito** que suministrara al supervisor del contrato, la información técnica de las mediciones ambientales, en donde se establezca claramente el método a utilizar para procesarlas y especificaciones técnicas de los mismos		

7	**Informes de resultados requeridos:** El certificado debe ir firmado por una persona con especialización y/o maestría en Salud Ocupacional o Medicina del Trabajo Licencia en salud Ocupacional vigente expedida por la autoridad correspondiente en cada región del país y/o Profesional en Higiene y Seguridad Industrial con Licencia en salud Ocupacional vigente expedida por la autoridad correspondiente en cada región del país.		
8	El oferente deberá presentar el informe correspondiente a los resultados de los análisis dentro de los siguientes 05 días hábiles a la toma de la muestra.		
9	El oferente debe **certificar por escrito** que entregará de manera confidencial los resultados emitidos, con el fin de continuar el tratamiento a que hubiere lugar en caso de detectarse alguna afectación de la salud de los trabajadores adscritos a la Escuela Internacional de Entrenamiento de la Policía de Colombia Brigadier General "Jaime Ramírez Gómez" – CENOP.		
10	El oferente debe **certificar por escrito** que cumple con la documentación referente a permisos, certificaciones, constancias, entre otros, que demuestren la idoneidad de los trabajadores para el desarrollo de las actividades propias del contrato, según se establece en el Decreto 1072 de 2015, articulo 2.2.4.6.4. Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Seguros de salud y accidentes: Todo el personal que emplee el oferente para el objeto del contrato deberá estar asegurado contra todo riesgo e incluso contra terceros.		
11	Luxometrias, incluye informe y recomendaciones		
12	Sonometrías, incluye informe y recomendaciones		
13	Dosimetrías de ruido, incluye informe y recomendaciones.		
14	Material particulado, incluye informe y recomendaciones		
15	Vibraciones, incluye informe y recomendaciones		
16	El futuro contratista al momento de ingresar a la unidad deberá tomar inducción del plan de evacuación y emergencia referido en la guardia mostrando su cedula de ciudadanía, carnet EPS y ARL y portará en un lugar visible la escarapela de identificación interna.		
17	El futuro contratista, se obliga a mantener la afiliación y nivel de cobertura en el Sistema de Seguridad Social Integral, al personal dispuesto para la ejecución del futuro contrato, durante el plazo de ejecución del contrato. (Aplica cuando el proponente actúa como verdadero empleador)		
18	El futuro contratista, para la liquidación del contrato, presentará al supervisor del contrato un informe donde se evidencie el cumplimiento de las responsabilidades en materia de aseguramiento en seguridad y salud en el trabajo. (Aplica cuando el proponente actúa como verdadero empleador)		
19	Diligenciar el formulario de compromiso ambiental y presentarlo junto con la oferta debidamente firmado por el representante legal.		
20	El contratista aplicará y acatará los protocolos de bioseguridad que establezcan las autoridades competentes para el desarrollo de sus actividades y aquellos que tenga establecidos esta Entidad para el ingreso a las instalaciones policiales, con el fin de evitar el contagio y la propagación del virus COVID-19.		
21	**SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SGSST:** El proponente deberá cumplir con lo señalado en el Capítulo 6, del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", modificado por el Decreto 052 del 2017, el cual define las directrices de obligatorio		

	cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión. El oferente deberá dar cumplimiento con la Resolución 0312 del 13/02/2019, frente a la evaluación de los estándares mínimos y los planes de acción. Finalmente, el contratista deberá tener en cuenta la normatividad vigente colombiana, de acuerdo a la actividad económica que desempeñen entre los cuales se encuentra Ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013, Resolución 2346 de 2007, Resolución 1401 de 2007, entre otras en las que aplique, Resolución 666 de 2020. Mediante documento escrito, el contratista, con firma del representante legal y el Profesional según la idoneidad presentada en la Resolución 0312 del 13/02/2019 (Técnico, Tecnólogo, Profesional y/o Especialista), certificará el cumplimiento de lo anteriormente expuesto. Dando cumplimiento en todo momento con los criterios y obligaciones en materia ambiental, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, Decretos 1076 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y desarrollo sostenible" y 284 de 2018 "Por el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015, Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con la Gestión Integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE y se dictan otras disposiciones" o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.		
22	El Oferente se compromete a presentar la Certificación de cumplimiento al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). Cuando la entidad lo requiera.		
23	Los costos de transporte y demás gastos ocasionados para cumplir con el objeto de este proceso, serán asumidos por el contratista y no tendrán costo adicional al valor establecido en la propuesta.		
24	El oferente y/o posible contratista, no podrá cobrar ningún valor adicional a lo estipulado en el contrato.		

Intendente **LINDA JISETH RAMÍREZ RODRÍGUEZ**
Responsable apoyo psicosocial CENOP

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO, PLAZO DE EJECUCIÓN Y SESENTA (60) DIAS CALENDARIO MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DE DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO, PLAZO DE EJECUCIÓN Y UN AÑO MAS	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 1 AÑO MÁS BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL PRODUCTO ENTREGADO.
	RIESGO JURIDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO, PLAZO DE EJECUCIÓN Y UN (01) AÑO MAS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

MATRIZ DE RIESGOS

NUMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA EL	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD CUANDO
1	ESPECIFICO	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	RIESGOS ASOCIADOS AL NO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA INVITACIÓN.	DECLARATORIA DESIERTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	2	4	6	ALTA	ENTIDAD	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/ CENTRALIZANDO LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ESTUDIO PREVIO; LO CUAL ES INFORMADO A LOS OFERENTES POR MEDIO DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN.	1	1	2	BAJO	NO	COMITÉ EVALUADOR (TÉCNICO, ECONÓMICO Y JURÍDICO)	PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	CON LA PUBLICACIÓN DE LAS EVALUACIONES TÉCNICA, ECONÓMICO Y JURÍDICA	EVALUACIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS	DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DEL PROCESO
2	ESPECIFICO	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	RIESGOS ASOCIADOS AL NO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA INVITACIÓN.	DECLARATORIA DESIERTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	2	4	6	ALTA	ENTIDAD	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/ CENTRALIZANDO LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ESTUDIO PREVIO; LO CUAL ES INFORMADO A LOS OFERENTES POR MEDIO DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN.	1	1	2	BAJO	NO	COMITÉ EVALUADOR (TÉCNICO, ECONÓMICO Y JURÍDICO)	PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	CON LA PUBLICACIÓN DE LAS EVALUACIONES TÉCNICA, ECONÓMICO Y JURÍDICA	EVALUACIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS	DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DEL PROCESO
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	Cuando ocurra	QUE SE PRESENTEN VARIACIONES POSTERIORES EN LOS PRECIOS UNITARIOS OFRECIDOS	SE CAMBIARÁ LA ECUACIÓN FINANCIERA	2	2	4	Bajo	Contratista	CUANDO OCURRA	2	1	3	Bajo	NO	SUPERVISOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	TERMINACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	COMUNICADO OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO	CUANDO OCURRA EL EVENTO
4	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	ECONÓMICO	QUE EL CONTRATISTA NO CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN LA ACEPTACIÓN DE OFERTA COMO LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD Y SALUBRIDAD DE LOS REPUESTOS	QUE NO SE CUMPLA CON EL OBJETO CONTRACTUAL	1	3	4	BAJO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/EL SUPERVISOR DEBERÁ REALIZAR SEGUIMIENTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN LA ACEPTACIÓN DE OFERTA CON RESPECTO A LA CALIDAD DE LOS REPUESTOS	1	2	3	BAJO	SI	SUPERVISOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	TERMINACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	COMUNICADO OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO	CUANDO OCURRA EL EVENTO

Intendente **LINDA JISETH RAMÍREZ RODRÍGUEZ**
Responsable apoyo psicosocial CENOP

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL- ESCUELA INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO DE LA POLICÍA DE COLOMBIA "BG JAIME RAMÍREZ GOMEZ" (CENOP),** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para tal efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL- ESCUELA INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO DE LA POLICÍA DE COLOMBIA "BG JAIME RAMÍREZ GOMEZ" (CENOP),** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

6. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el **CONTRATISTA** deberá Informar de tal evento a la Escuela Internacional de Entrenamiento de la Policía De Colombia "BG Jaime Ramírez Gómez" (CENOP) de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

7. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

8. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.

9. Las demás obligaciones del **CONTRATISTA** contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

COTIZACIÓN

ESCUELA NACIONAL DE ENTRENAMIENTO POLICIAL (CENOP)

2025-03-11

COT-29-25

+57 320 8156958
+57 321 4879302
www.eaiingenieria.com

Bogotá D.C.,11 de marzo de 2025

Señores:

ESCUELA NACIONAL DE ENTRENAMIENTO POLICIAL (CENOP)
Intendente Franky Miguel López
Responsable SGSST CENOP
cenop.gutah-exc@policia.gov.co

Asunto: Cotización mediciones ambientales

A continuación, se presenta la propuesta técnica y económica para la realizar mediciones ambientales y ocupacionales en la **ESCUELA NACIONAL DE ENTRENAMIENTO NACIONAL – CENOP** para el año 2025.

1. OBJETIVO:

Realizar mediciones ambientales y ocupacionales en la **ESCUELA NACIONAL DE ENTRENAMIENTO NACIONAL – CENOP** para el año 2025.

1.1. OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- ✓ Realizar mediciones de iluminación para 17 puestos de trabajo en la **ESCUELA NACIONAL DE ENTRENAMIENTO NACIONAL – CENOP.**
- ✓ Realizar medición de 12 dosimetrías para puestos de trabajo en la **ESCUELA NACIONAL DE ENTRENAMIENTO NACIONAL – CENOP**
- ✓ Realizar medición de 12 sonometrías para puestos de trabajo en la **ESCUELA NACIONAL DE ENTRENAMIENTO NACIONAL – CENOP**
- ✓ Realizar medición de material particulado para 2 puestos de trabajo en la **ESCUELA NACIONAL DE ENTRENAMIENTO NACIONAL – CENOP**
- ✓ Realizar medición de vibraciones para 2 puestos de trabajo en la **ESCUELA NACIONAL DE ENTRENAMIENTO NACIONAL – CENOP**
- ✓ Realizar los respectivos informes técnicos de las mediciones avalados por un Ingeniero Higienista en Seguridad y Salud en el trabajo.

2. METODOLOGÍA:

Mediciones de iluminación – Luxometrias: Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público RETILAP expedido por el Ministerio de Minas y Energía bajo la Resolución 180540 de marzo 30 de 2010.

Mediciones de Confort Termico: Fanger's model of thermal comfort

Vibraciones: Mechanical vibration - Measurement and evaluation of human exposure to hand-transmitted vibration- Part 1: General requirements. (ISO 5349-1:2002)

3. PROPUESTA ECONÓMICA:

EAI INGENIERÍA SAS, presenta la siguiente propuesta económica para el desarrollo de las mediciones.

A) MEDICIONES AMBIENTALES

ITEM	NOMBRE ELEMENTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	SERVICIO MEDICIONES AMBIENTALES OCUPACIONALES EVALUACION RUIDO (SONOMETRIA)	17	$ 200.000	$ 3.400.000
2	MEDICIONES AMBIENTALES OCUPACIONALES EVALUACION RUIDO (DOSIMETRIA)	12	$ 400.000	$ 4.800.000
3	MEDICIONES AMBIENTALES OCUPACIONALES EVALUACIÓN ILUMINACIÓN (LUXÓMETRIA)	12	$ 300.000	$ 3.600.000
4	MEDICIONES AMBIENTALES DE MATERIAL PARTICULADO	2	$ 350.000	$ 700.000
5	MEDICIONES DE VIBRACIONES	2	$ 500.000	$ 1.000.000
VALOR TOTAL			**$ 13.500.000**	

4. FORMA DE PAGO

TREINTA (30) días siguientes al acta de recibo a satisfacción total por parte del supervisor del contrato de acuerdo con los bienes facturados, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar, por favor consignar en la cuenta de ahorros del Banco Bancolombia No. 428-000007-06 a nombre de Estudios Ambientales Integrados S.A.S, con NIT 901.367.179-3.

5. CONSIDERACIONES GENERALES:

La validez de la oferta es de 90 días.

Atentamente,

Ing. Jhon Jairo Diaz Fuentes
Ingeniero Ambiental
Esp. Higiene Seguridad y Salud en él trabajo
Gerencia comercial
CEL. 318-7289038 - 320 8156958

NOTA: *Si tiene alguna inquietud sobre esta cotización por favor no dudar en contactarnos, toda sugerencia será atendida.*

FORMATO PARA SOLICITAR INFORMACION	
ADVERTENCIA	La presente solicitud de información servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y, por lo tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente NO obliga a sus partes.
OBJETO	**SERVICIO DE MEDICIONES AMBIENTALES OCUPACIONALES PARA LA ESCUELA INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO DE LA POLICIA DE COLOMBIA "BRIGADIER GENERAL JAIME RAMÍREZ GÓMEZ".**
VALIDEZ DE LA SOLICITUD DE INFOMACION	60 días calendario

ESPECIFICACIONES TECNICAS

SERVICIOS MEDICIONES AMBIENTALES OCUPACIONALES

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	Se realizarán diecisiete (17) puntos de luxometrias, a los siguientes sitios: • Bloque Administrativo: 03 Puntos ✓ Bloque A: 01 punto ✓ Bloque B: 01 punto ✓ Bloque Administrativo triángulo Jungla: 01 punto • Bloque Comando de Agrupación: 03 puntos ✓ Oficina Granaderos: 01 punto ✓ Oficina COR: 01 punto ✓ Oficina SIG SAUER: 01 punto • Bloque de Telemática: 01 punto • Oficina Sala de Radios: 01 punto • Almacén de Intendencia: 01 punto • Armerillo: 01 punto • Aula de clases: 01 punto • Oficina Gestión Documental: 01 punto • Peluquería: 02 puntos • Biblioteca: 01 punto • Planta eléctrica: 01 punto • Guardia Principal: 01 punto	1 SERVICIO DE LUXOMETRIA	$380.000
2	Se realizarán doce (12) puntos de dosimetrías Personales durante turno de trabajo o actividad. • Bloque Administrativo: 02 Puntos ✓ Bloque A: 01 Punto ✓ Bloque B: 01 Punto • Complejo Acuático (Cuarto De Máquinas): 01 Punto • Actividad De Poda Con Guadaña: 01 Punto • Actividad De Conducción De Tractor: 01 Punto • Actividad De Conducción De Carrotanque O NPR: 01 Punto • Actividad De Instrucción – Jornada De Clase Teórica: 01 Punto • Actividad Practica De Polígono: 02 Puntos ✓ Armas Largas: 01 Punto ✓ Armas Cortas: 01 Punto • Oficina Sala De Radios: 01 Punto • Planta De Tratamiento De Agua Residual: 01 Punto • Planta De Tratamiento De Agua Potable: 01 Punto	1 SERVICIO DE DOSIMETRIA	$690.000
3	Se realizarán doce (12) puntos de sonometrías a los siguientes sitios o actividad: • Planta de Tratamiento de Agua Residual: 02 puntos • Oficina Sala de Radios (mañana-tarde): 02 puntos • Cuarto de máquinas: 01 punto	1 SERVICIO DE SONOMETRIA	$420.000

		• Aula virtual: 01 punto • Bloque Administrativo Triángulo JUNGLA: 01 Punto • Bloque Comando de Agrupación: 01 punto • Cuarto de bombeo ciudadela CENOP: 01 punto • Actividad de demolición y explosivos: 01 punto • Guardia Principal (mañana-tarde): 02 puntos		
	4	Se realizarán dos (02) puntos de material particulado durante turno de trabajo o actividad. • Entrada de las guardias principales (AJAX y Piedra CENOP)	1 SERVICIO DE MATERIAL PARTICULADO	$1.200.000
	5	Se realizarán doce (02) puntos de vibraciones personales durante turno de trabajo o actividad. • Vehículos (carrotanque, volqueta, las NPR) • Motosierras.	1 SERVICIO DE VIBRACIONES PERSONALES	$650.000
CÓDIGO UNSPSC	77101500			
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente estudio previo será de hasta el 30 de noviembre 2025, a partir de la aprobación de la garantía única, en coordinación con el supervisor del contrato y de acuerdo a los requerimientos de los mismos.			
PLAZO PARA PRESENTAR INFORMACION	El plazo será según establecido en el SECOP II. **NOTA:** La presentación de la información se debe realizar de acuerdo al cronograma publicado en el SECOP II o en su defecto al correo electrónico del estructurador.			

Atentamente,

Intendente
LINDA JISETH RAMÍREZ RODRÍGUEZ
Responsable Apoyo Psicosocial CENOP
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Escuela Internacional de Entrenamiento de la Policía de Colombia
"Brigadier General Jaime Ramírez Gómez" CENOP

El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA son únicamente para el uso del destinatario y puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome al respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal.

<table>
<tr><th colspan="2">FORMATO PARA SOLICITAR INFORMACION</th></tr>
<tr><td>ADVERTENCIA</td><td>La presente solicitud de información servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y, por lo tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente NO obliga a sus partes.</td></tr>
<tr><td>OBJETO</td><td>SERVICIO DE MEDICIONES AMBIENTALES OCUPACIONALES PARA LA ESCUELA INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO DE LA POLICIA DE COLOMBIA “BRIGADIER GENERAL JAIME RAMÍREZ GÓMEZ”.</td></tr>
<tr><td>VALIDEZ DE LA SOLICITUD DE INFOMACION</td><td>60 días calendario</td></tr>
<tr><td>ESPECIFICACIONES TECNICAS</td><td>
SERVICIOS MEDICIONES AMBIENTALES OCUPACIONALES
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCION</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Se realizarán diecisiete (17) puntos de luxometrias, a los siguientes sitios:
• Bloque Administrativo: 03 Puntos
✓ Bloque A: 01 punto
✓ Bloque B: 01 punto
✓ Bloque Administrativo triángulo Jungla: 01 punto
• Bloque Comando de Agrupación: 03 puntos
✓ Oficina Granaderos: 01 punto
✓ Oficina COR: 01 punto
✓ Oficina SIG SAUER: 01 punto
• Bloque de Telemática: 01 punto
• Oficina Sala de Radios: 01 punto
• Almacén de Intendencia: 01 punto
• Armerillo: 01 punto
• Aula de clases: 01 punto
• Oficina Gestión Documental: 01 punto
• Peluquería: 02 puntos
• Biblioteca: 01 punto
• Planta eléctrica: 01 punto
• Guardia Principal: 01 punto</td><td>1 SERVICIO DE LUXOMETRIA</td><td>150.000 Valor unitario (Valor total por los 17 puntos excluido de iva 2.550.000)</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Se realizarán doce (12) puntos de dosimetrías Personales durante turno de trabajo o actividad.
• Bloque Administrativo: 02 Puntos
✓ Bloque A: 01 Punto
✓ Bloque B: 01 Punto
• Complejo Acuático (Cuarto De Máquinas): 01 Punto
• Actividad De Poda Con Guadaña: 01 Punto
• Actividad De Conducción De Tractor: 01 Punto
• Actividad De Conducción De Carrotanque O NPR: 01 Punto
• Actividad De Instrucción – Jornada De Clase Teórica: 01 Punto
• Actividad Practica De Polígono: 02 Puntos
✓ Armas Largas: 01 Punto
✓ Armas Cortas: 01 Punto
• Oficina Sala De Radios: 01 Punto
• Planta De Tratamiento De Agua Residual: 01 Punto
• Planta De Tratamiento De Agua Potable: 01 Punto</td><td>1 SERVICIO DE DOSIMETRIA</td><td>950.000 Valor unitario (Valor total por los 12 puntos excluido de iva 11.400.000)</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Se realizarán doce (12) puntos de sonometrías a los siguientes sitios o actividad:
• Planta de Tratamiento de Agua Residual: 02 puntos
• Oficina Sala de Radios (mañana-tarde): 02 puntos
• Cuarto de máquinas: 01 punto</td><td>1 SERVICIO DE SONOMETRIA</td><td>150.000 Valor unitario (Valor total por los 12 puntos excluido de iva 1.800.000)</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

		• Aula virtual: 01 punto • Bloque Administrativo Triángulo JUNGLA: 01 Punto • Bloque Comando de Agrupación: 01 punto • Cuarto de bombeo ciudadela CENOP: 01 punto • Actividad de demolición y explosivos: 01 punto • Guardia Principal (mañana-tarde): 02 puntos		
	4	Se realizarán dos (02) puntos de material particulado durante turno de trabajo o actividad. • Entrada de las guardias principales (AJAX y Piedra CENOP)	1 SERVICIO DE MATERIAL PARTICULADO	3.700.000 **Valor unitario** (Valor total por los 2 puntos excluido de iva 7.400.000)
	5	Se realizarán doce (02) puntos de vibraciones personales durante turno de trabajo o actividad. • Vehículos (carrotanque, volqueta, las NPR) • Motosierras.	1 SERVICIO DE VIBRACIONES PERSONALES	2.500.000 **Valor unitario** (Valor total por los 2 puntos excluido de iva 5.000.000)
CÓDIGO UNSPSC	77101500			
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente estudio previo será de hasta el 30 de noviembre 2025, a partir de la aprobación de la garantía única, en coordinación con el supervisor del contrato y de acuerdo a los requerimientos de los mismos.			
PLAZO PARA PRESENTAR INFORMACION	El plazo será según establecido en el SECOP II. **NOTA:** La presentación de la información se debe realizar de acuerdo al cronograma publicado en el SECOP II o en su defecto al correo electrónico del estructurador.			

Atentamente,

Ing. Carlos Octavio Rosas Acevedo
Gerente Holding Consultants
NIT: 900.143.612-6
Representante Legal

Intendente
LINDA JISETH RAMÍREZ RODRÍGUEZ
Responsable Apoyo Psicosocial CENOP
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Escuela Internacional de Entrenamiento de la Policía de Colombia
"Brigadier General Jaime Ramírez Gómez" CENOP

El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA son únicamente para el uso del destinatario y puede contener información de uso privilegiada o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome al respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal.

Página: 1 de 1	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0072		
Fecha: 17/06/2024	REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
Versión: 2		

ESCUELA INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO DE LA POLICÍA DE COLOMBIA "BRIGADIER GENERAL JAIME RAMÍREZ GÓMEZ"

Fecha recibo estudio: 20/03/2025. **Fecha de aprobación:** _____

Lugar: Oficina del Grupo de Contratos de la Escuela Internacional de Entrenamiento de la Policía de Colombia CENOP.

No. Consecutiva revisión: _____. **Nro. SISCO:** _____.

OBJETO: "SERVICIO MEDICIONES AMBIENTALES OCUPACIONALES PARA LA ESCUELA INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO DE LA POLICIA DE COLOMBIA – CENOP "BRIGADIER GENERAL JAIME RAMÍREZ GÓMEZ".	**VALOR:** **$ 4.180.000,00**

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Mínima Cuantía

FUNCIONARIO - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO:

Intendente **LINDA JISETH RAMÍREZ RODRÍGUEZ**
Responsable Apoyo Psicosocial CENOP

OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de noviembre del 2025 y/o hasta agotar el presupuesto oficial asignado lo primero que ocurra, contados partir de la notificación de la comunicación de inicio, la cual se suscribirá una vez se haya cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

CARGO	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
JEFE ÁREA ADMINISTRATIVA	MY	CAMILO ALEXANDER ROBAYO ROJAS	
JEFE GRUPO DE CONTRATOS (E)	CT	CRISTHIAN ALFONSO RAMÍREZ LESMES	
ASESOR JURÍDICO	IJ	JOAQUIN MARCELO LOPERA GUZMAN	
RESPONSABLE APOYO PSICOSOCIAL	IT	LINDA JISETH RAMÍREZ RODRÍGUEZ	
ANALISTA DE CONTRATOS	SI	MARÍA DEL MAR ORDOÑEZ SUAREZ	

PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

FECHA:		VALOR:	$ 6.000.000,00
GR.	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**CARGO**	**FIRMA**
SI	PABLO ANDRES MORENO QUINTERO	GESTOR DE PLANEACIÓN	